

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/03/28
PARA LA SOLICITUD No. 89136 DEL 2023/03/21**

JUSTIFICACION:

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo local, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor ¿Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones, decreta en su Artículo 4. Funcionamiento: ¿La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo¿.

La misión del Fondo de Desarrollo Local consiste en liderar la gestión política Distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas territoriales garantizando la gobernabilidad democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad; es por ello que se proyecta como una entidad propositiva en lograr ser una localidad incluyente, participativa y eficiente en la atención a las necesidades de las comunidad de la localidad, para lo cual se proyectan estrategias y acciones para apoyar la realización de actividades que permitan la creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial, que articula las redes comunitarias, los liderazgos de opinión, las organizaciones sociales y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios. Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI', adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: la reactivación que requiere el Distrito con ocasión de la pandemia. De esta forma, el artículo 2 del Acuerdo 761 de 2020 señaló: ¿¿) Artículo 2. Objetivo general.

La Localidad de Ciudad Bolívar, un territorio que cuenta con una extensión territorial de 13.000 hectáreas, que representa el 8% del espacio territorial de Bogotá. Sin embargo, por su expansión pasó a tomar el lugar de localidad y actualmente es la tercera localidad de mayor extensión en la ciudad y que no es ajeno al problema estructural que aqueja a la ciudad en materia de inseguridad y problemas de convivencia como lo menciona el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia -PISCJ 2020 ¿ 2024 es por ello, que se considera una prioridad para la administración local el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar espacios seguros y comunidades fortalecidas en la convivencia. El tamaño de su población para el año 2021 es de 790.282 ciudadanos, discriminados así: 398,697 mujeres y 391,585 hombres. Pese a ello, las dinámicas de convivencia y la importancia de la resiliencia como factor de gran importancia para reconstrucción de lasos sociales que le aporten a la estructuración de proyectos de vida individuales y colectivos que permitan mitigar situaciones de delito, convivencia y violencia en la Localidad de Ciudad Bolívar. En este sentido, la policía nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar convivan en paz, extendiendo una serie de responsabilidades y competencias para la Alcaldía Local en relación con la convivencia, la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en la localidad, si bien la seguridad es un derecho de todos, también genera deberes.

OBJETO:

Prestar sus servicios asistenciales para apoyar la gestión territorial de los asuntos relacionados con acceso a la justicia integral, resolución de conflictos en la localidad; así como apoyar la implementación de las estrategias del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1981 ¿Acceso a la Justicia en Ciudad Bolívar" del PDL 2021-2024

VALOR: \$ 20.400.000,00

PLAZO: 8 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Mensual Numero Pagos: 8

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES			
Expedido	40966	1	23 marzo 2023	23 abril 2023	0-0	0-0	3-0	BACHILLER	No Aplica	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

4114673



0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1501

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

AIDE
GOMEZ
GARZON

Firmado digitalmente
por AIDE GOMEZ
GARZON
Fecha: 2023.04.05
13:29:57 -05'00'

AIDE GOMEZ GARZON
PROFESIONAL 219-15 (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603480000001981	Acceso a la justicia en Ciudad Bolívar	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	20.400.000
			Total	20.400.000

Objeto:

prestar sus servicios asistencial para apoyar la gestion territorial de los asunto relacionados con acceso a la justicia integral resolucion de conflictos en la localidad así como apoyar la implementacion de las estrategias del fondo de desarrollo local de ciudad bolivar PDL 2021 2024

Se expide a solicitud de TATIANA PIÑEROS LAVERDE Cargo ALCALDESA LOCAL (E) mediante oficio número 89136 de ABRIL 05 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 05 DE 2023

Documento firmado por: AIDE GOMEZ GARZON / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: AIGOMEZG 05.04.2023

Elaboró: RTRUJILLOM 05.04.2023

Impresión: 05.04.2023-13:27:05 AIGOMEZG 0000414675 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.